



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**



**N° 170 -2013-GR.CAJ/DRA**



Cajamarca, **06 SET. 2013**

**VISTO**

El Proveído de la Dirección Regional de Administración recaído a pie de página del Oficio N° 640-2013-GR-CAJ-GRDE de fecha 21 de Agosto del 2013 y el Informe N° 156-2013-GR.CAJ-DRA-DA/SS.AA de fecha 02 de setiembre del 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio enunciado en el visto, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, comunica que la Gerencia a su cargo vienen financiando el proyecto denominado: "Incremento de los ingresos de productores agrarios en la Región Cajamarca", en el marco de los compromisos asumidos según acta de compromisos de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Municipalidades Provinciales de San Miguel, San Pablo, Cajabamba, Cajamarca y Municipalidades Distritales Ichocán – San Marcos, Agrorural y Gobierno Regional Cajamarca; por lo que solicita a la Directora Regional de Administración un **Encargo Interno de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,800.00)**, que servirá para la adquisición de ciertos bienes y servicios que permitirán la ejecución de dicho proyecto, tales como: combustible y refrigerios, considerando que dichas adquisiciones y servicios se harán en la zona de acción del proyecto; por lo que deberá girar a nombre del **Ing. LEONARDO PEDRO DIAZ MANTILLA**, trabajador nombrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca, y según formato de requerimiento de encargo interno, la fecha de inicio de la actividad es el 26/08/2013 y la fecha de término es el 30/10/2013 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certificación Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
032	0283	Donaciones y Transferencias	2.3.1.3.1.1	Combustibles y carburantes	6,000.00
032	0283	Donaciones y Transferencias	2.3.2.7.10.99	Otras atenciones y celebraciones	4,800.00
				<b>TOTAL</b>	<b>10,800.00</b>

Que, mediante Informe N° 156-2013-GR.CAJ-DRA-DA/SS.AA de fecha 02 de setiembre del año en curso el responsable de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Abastecimientos manifiesta que no se conoce con precisión los potenciales proveedores para cubrir los gastos indicados por lo que **considera admisible el otorgamiento del anticipo solicitado** ya que se enmarca en lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería;

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por la responsable del Encargo Interno, quien deberá informar sobre los Actos Administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes Rendiciones de Cuentas las cuales deberán sustentarse con Comprobantes de Pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**



**N° 170 -2013-GR.CAJ/DRA**

Estando a lo solicitado, lo dispuesto, y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del área usuaria solicitante, y de conformidad a lo establecido la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,800.00), que servirá para la adquisición de ciertos bienes y servicios que permitirán la ejecución del proyecto, tales como: combustible y refrigerios, considerando que dichas adquisiciones y servicios se harán en la zona de acción del proyecto; por lo que deberá girar a nombre del Ing. LEONARDO PEDRO DIAZ MANTILLA, trabajador nombrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca, y según formato de requerimiento de encargo interno, la fecha de inicio de la actividad es el 26/08/2013 y la fecha de término es el 30/10/2013 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certificación Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
032	0283	Donaciones y Transferencias	2.3.1.3.1.1	Combustibles y carburantes	6,000.00
032	0283	Donaciones y Transferencias	2.3.2.7.10.99	Otras atenciones y celebraciones	4,800.00
				TOTAL	10,800.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONCEDER, al Ing. LEONARDO PEDRO DIAZ MANTILLA, trabajador nombrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 Abg. Karina E. Cerdán Pastor  
 DIRECTORA REGIONAL

